

de Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2018, documentos que corren agregados en autos y que se tienen por reproducidos como si se insertase a la letra en obvio de repeticiones, y; **CONSIDERANDO: Primero.-** Que esta Comisión de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se encuentra reconocida en términos de lo dispuesto por los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 59 y 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. **Segundo.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 43, fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 48, fracción XXI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; el Ayuntamiento debe elaborar y presentar al Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal que deberá regir durante el año fiscal siguiente. **Tercero.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, ésta Comisión de Hacienda Municipal es competente para dictaminar el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, que deberá regir en el año fiscal 2018, a fin de que sea remitido al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca para su aprobación. **Cuarto.-** Que si bien, la administración municipal tiene interés especial en obtener ingresos suficientes para garantizar la prestación de los servicios públicos necesarios a fin de atender las demandas y exigencias de la ciudadanía, dichos ingresos deberán obtenerse con estricto apego a las disposiciones normativas y legales vigentes, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV y 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 43, fracciones II y XXI, 47, fracción XVI, párrafo primero, fracción I, y párrafo segundo del artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 48, fracciones II y XXI, 59, 60, fracción VIII, 61 párrafo primero, fracción I y párrafo segundo; 72, fracciones I y XVII, 86, 87, 88, 89 y 90 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 8, 9, fracción V, 14 y 41 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, esta Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para su análisis y aprobación del siguiente **DICTAMEN: ÚNICO.-** Es procedente aprobar el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2018, documento que se adjunta y que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra; hecho que sea lo anterior, se remita al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; y 48, fracción XXI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. **TRANSITORIOS: Primero.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé cumplimiento a lo dispuesto

en el presente dictamen. **Segundo.-** Cúmplase. Así lo resolvieron y dictaminaron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, quienes plasman su firma al calce del presente dictamen...". Rúbricas. Es cuanto Señor Presidente. Está a la consideración de las y los Señores concejales".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, José Antonio Hernández Fraguas, dijo: "Gracias. Tiene la palabra el Regidor Jesús Ruiz Olmedo".- En uso de la palabra el Regidor de Educación, y de Desarrollo Económico, Vinos y Licores, Paulino Jesús Ruiz Olmedo, dijo: "Muchas gracias Presidente, compañeros concejales, medios de comunicación, público que nos acompaña. Es solamente en cuanto a un punto, Señor Presidente, toda vez que el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, no considera de manera específica el tema de la asignación o reasignación de los recursos que se obtengan en exceso a los previstos en la Ley de Ingresos, ya sea por concepto de participaciones, ingresos extraordinarios, productos financieros, recaudación de ingresos fiscales y propios. Mi opinión es que se considere y quede asentado en acta que esos excedentes se van a distribuir conforme lo establece el artículo catorce de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, consistente en aplicar el cincuenta por ciento para la amortización anticipada de deuda pública, y en su caso, el remanente, se pueda destinar, ya sea a inversión productiva o a la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de los ingresos de la libre disposición de ejercicio subsecuentes; esos ingresos derivados de ingresos de libre disposición, que así le llama la Ley de los Municipios, puedan aplicarse para programas de desarrollo social, programas educativos, culturales; lo que en su momento yo pediría que este Cabildo decida de manera vía mayoría calificada, en el momento procesal o en la época en que se llegue a considerar el exceso de ingresos que no estén considerados en la Ley de Ingresos que el día de hoy se levante, Presidente. Es cuanto".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, José Antonio Hernández Fraguas, dijo: "Muchas gracias compañero Regidor. Si no hay ninguna otra intervención; inclúyase en el acta el compromiso de este Cabildo para estar pendientes de que en el Presupuesto de Egresos del año dos mil dieciocho, se considere la propuesta presentada como un compromiso, por el Regidor Jesús Ruiz Olmedo. Tiene la palabra la Regidora Bárbara García".- En uso de la palabra la Regidora de Igualdad de Género, y de Derechos Humanos, Bárbara García Chávez, dijo: "Muchas gracias Presidente, concejales. La obligación de contribuir es una obligación solidaria que perfecciona la ciudadanía, y en este contexto es cierto que esta solidaridad va determinando precisamente un proceso, un camino hacia la igualdad, porque la solidaridad presente, apoyar con estos ingresos a quien menos tienen hasta alcanzar justicia social y un Estado, insisto, de igualdad. Es por eso que quisiera afirmar una posición que la he mantenido durante esta administración, la necesidad de revisar con perspectiva de género las condiciones, las